

**RESOLUCION No. ( 107 )**

De 09 de Julio 2015

**Por medio de la cual se conforma el Comité de Convergencia Hacia el Nuevo Marco Normativo del Régimen de Contabilidad Pública para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) DE LA EMPRESA DE SALUD E.S.E DEL MUNICIPIO DE SOACHA.**

**LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA EN USO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, NORMATIVAS, LEGALES Y,**

**CONSIDERANDO**

Que la ley 1314 de 2009 estipula la intervención económica por parte del Estado en la expedición de normas contables de información financiera y de aseguramiento de la información que conforme un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia.

Que la resolución No. 414 del 8 de septiembre de 2014, expedida por la Contaduría General de la Nación ,obliga a las entidades que se encuentren bajo el ámbito del régimen de contabilidad pública y que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, a adoptar el Nuevo Marco Normativo contable anexo al decreto 3022 de 2013.

Que en mismo sentido, la precitada Resolución No. 414 del 8 de Septiembre de 2014, en su Artículo 3 establece un cronograma de aplicación, que comprende tres (3) periodos dentro del cual está la etapa de preparación obligatoria que va desde la publicación de la resolución 414 de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que una de las labores a desarrollar en la etapa de preparación obligatoria es conformar un Comité de Convergencia hacia el nuevo marco normativo del régimen de contabilidad pública para la implementación de Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF-.

Que en merito a lo anteriormente expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el Comité de Convergencia hacia el nuevo marco normativo del régimen de Contabilidad Pública para la implementación de las NORMAS

INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA –NIIF- de la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité de Convergencia hacia el nuevo marco normativo del régimen de Contabilidad Pública para la implementación de las NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA –NIIF- estará conformado de la siguiente forma:

- ❖ Gerente
- ❖ Subgerente Administrativo y Financiero, (quien actuara como presidente)
- ❖ Contador (quien actuara como secretario)
- ❖ Coordinador de Almacén
- ❖ Coordinador de Cartera o quien haga sus veces
- ❖ Asesor Jurídico o quien haga sus veces
- ❖ Asesor de Control Interno o quien haga sus veces

PARAGRAFO PRIMERO:- A las reuniones de Comité podrán asistir como invitados, contratistas y/o particulares que puedan aportar elementos de juicio necesarios según la naturaleza de los asuntos a tratar.

PARAGRAFO SEGUNDO:- El Comité deberá ser convocado por su presidente, cada vez que las circunstancias lo requieran. Se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por el presidente y el secretario.

El secretario del Comité convocará por escrito a los miembros a reuniones con una antelación no inferior a (3) días hábiles, previa solicitud de uno de los miembros o cuando las circunstancias lo ameriten.

Así mismo, deberá preparar el orden del día y la documentación que deba presentarse al Comité y levantará el acta cada reunión que será suscrita por todos los que en ella intervengan.

**ARTICULO TERCERO:-** El Comité deliberará y aprobará con la asistencia de la mitad más uno (1) de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría.

**ARTÍCULO CUARTO:-** Son funciones del Comité de:

- Definir las políticas, programas de trabajo sobre el nuevo marco normativo del régimen de Contabilidad Pública para la implementación de las NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA –NIIF.
- Aprobar los manuales y reglamentos internos relacionados con la materia para su adopción.

- Impartir instrucciones tendientes al cumplimiento de sus decisiones.
- Conceptuar sobre los convenios y contratos a celebrar con instituciones públicas o privadas involucradas con sus funciones.
- Conceptuar sobre cualquier asunto involucrado con el tema del nuevo marco normativo del régimen de Contabilidad Pública para la implementación de las NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA –NIIF.
- Recomendar normas y procedimientos para el nuevo marco normativo del régimen de Contabilidad Pública para la implementación de las NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA –NIIF, y a su vez, su eficiente y oportuna consulta de acuerdo con la normativa vigente.
- Las demás funciones que le sean asignadas por la Gerencia.

**ARTICULO QUINTO:-** El comité se reunirá por primera vez, previa convocatoria del presidente, quien a su vez convocará todas y cada una de las reuniones que se ameriten.

**ARTICULO SEXTO:-** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Soacha, a los ocho (8) días del mes de enero de dos mil quince (2015).

  
**GLORIA STELLA CORDOBA CASTRO**  
Gerente E.S.E